

SALARIO MÍNIMO

CARTEL SUPLEMENTARIO DEL SALARIO MÍNIMO DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES



DEBE PUBLICARSE ANUALMENTE

FIJE DONDE EMPLEADOS PUEDAN LEERLO FACILMENTE – INFRACTORES SUJETOS A MULTAS
EMPLEADORES TAMBIEN DEBEN PUBLICAR EL CARTEL ORIGINAL DE LA ORDENANZA

AVISO OFICIAL

Salario Mínimo del Condado de Los Ángeles

\$16.90

 por hora

Fechas de Vigencia de las Tasas: 1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024

Esta ordenanza se aplica a los empleados que realizan por lo menos dos horas de trabajo en una semana en particular dentro de las áreas no incorporadas del Condado de Los Ángeles, independientemente de su estado migratorio o laboral. Los empleadores están obligados a pagar el salario mínimo especificado arriba por todas las horas trabajadas.
Capítulo 8.100 del Código del Condado de Los Ángeles

Este cartel se debe exhibir en un lugar visible y accesible en los sitios de trabajo, en inglés, español, y el idioma principal utilizado por el empleador para comunicarse con los empleados en relación con las funciones de trabajo de los empleados, si no es el inglés o español.

* A partir de 2022 y continuando cada año después, en el 1 de enero la Oficina del Director Ejecutivo determinará la tasa ajustada que entrará en vigor el 1 de julio de ese año.

**PARA MÁS INFORMACIÓN, POR FAVOR CONTACTE
EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARA CONSUMIDORES Y NEGOCIOS:**
(800) 593-8222 • wagehelp@dcba.lacounty.gov • dcba.lacounty.gov



320 W. Temple St., Room G-10, Los Angeles, CA 90012

Para obtener más información y verificar si se encuentra en un área no incorporada de Los Ángeles, escanee aquí:

